



# Proveedores de Cuidado De Niños en El Hogar: ¿Sepa Sus Derechos Cuando Licenciadores del Estado e Investigadores Visiten Su Hogar!

Como un proveedor de cuidado de niños en el hogar, usted puede tener preguntas acerca de lo qué hacer cuando empleados del estado llegan a su puerta. Este folleto ayudará a educarle en sus derechos y en lo que usted puede hacer para proteger sus derechos.

## ¿Hay una diferencia entre la inspección por el Departamento de Aprendizaje Temprano (DEL) y las investigaciones hechas por parte del Departamento de Investigadores de Fraude (DFI) del DSHS?

Sí. DEL inspecciona su hogar para asegurar que su casa está segura y que se encuentra con los requisitos que le permitirán la licencia. Su licencia puede ser suspendida o puede ser revocada si es que usted se niega a permitir la inspección de su hogar a los investigadores del DEL.

Por comparación, Investigadores de Fraude (DFI) por parte del DSHS, pueden visitar su hogar para investigar un crimen o si se ha otorgado un pago excesivo. Usted debe recibir por correo una nota escrita antes de que ellos lleguen a investigar su hogar. Para entrar a su hogar, para hacer preguntas, o tomar registros, los investigadores del DFI

necesitarán un orden de registro, un mandato judicial, o su permiso.

## ¿Qué entrenamiento tienen los investigadores del DFI?

Normalmente, los Investigadores del DFI no reciben entrenamiento acerca de las reglas de licenciar el cuidado de niños. Muchos investigadores son ex policías quienes tienen experiencia investigando crímenes y colectando evidencia para el tribunal. A los investigadores del DFI se les instruyen que si no tienen permiso para entrar a su hogar, ellos tienen la obligación de irse. Investigadores del DFI trabajan con otras autoridades de la ley, como oficinas del aguacil del condado, los fiscales, y, en algunos casos, con agentes de inmigración.

## ¿Cuándo comienzan las investigaciones del DFI?

Investigaciones por parte del DFI empiezan cuando: (1) DEL solicita una investigación; o (2) se recibe una queja por parte del público. Estas investigaciones pueden ser comenzadas por muchas razones. Algunas de las más comunes son por el fraude de factura, sobre pagos, un niño se lastima, o el uso de información falsa para obtener una licencia. En el momento que este folleto fue escrito, DEL solo solicitaba investigaciones por parte del DFI si el sobre pago era en exceso de \$5,000. DFI es permitido investigar quejas que implican cualquier cantidad de dinero cuando reciben una queja del público.

## ¿El Estado tiene el derecho de obtener mis registros originales de negocio?

A menos que el Estado tenga una orden judicial, firmada por un juez o usted le de permiso, el Estado solo tiene el derecho de revisar sus registros, y no de llevárselos. Como parte de cualquier revisión, el Estado puede traer una copiadora portátil y hacer copias de sus originales.

Por ejemplo, usted necesita autorizaciones para el cuidado médico en los archivos de los niños. Los **Licenciadores** de DEL podrán querer revisar estos

registros, pero no necesitan llevarse los originales. Investigadores del DFI pueden pedir permiso para remover sus registros originales de asistencia de niños del hogar. Sin embargo, usted no es requerido permitir el traslado de originales a menos que los investigadores tengan una orden judicial o si usted les dé el consentimiento.

## Acabo de recibir una Carta de Entrada al Hogar ¿Qué significa esto?

Una carta de entrada al hogar es un aviso que usted será investigado muy pronto de parte de investigadores del DFI. Se requiere que DFI le envíe esta carta por lo menos 5 días, pero no más de 35 días, antes que el investigador vaya a su casa. Si a usted le preocupa reunirse con un investigador, debe comunicarse con un abogado de inmediato para discutir sus derechos. Recuerde, usted puede decirle a los investigadores que no les quiere permitir entrar a su hogar al menos que ellos tengan una orden judicial. Sin embargo, esto puede impactar su licencia.

## ¿Tengo que permitir que un investigador del DFI entre a mi hogar? ¿Puedo preguntarle a él/ella que regrese más tarde?

Usted tiene el derecho de negarle al investigador permiso de entrar a su hogar. Usted también tiene el derecho de pedirle al investigador que vuelva a una hora más conveniente. Si usted permite que el investigador entre a su hogar y su visita llega ser inconveniente o incomoda, usted tiene el derecho de pedirle al investigador que se vaya. El investigador debe salir de inmediato cuando usted lo solicita.

Si un **Licenciador** del DEL llega a su hogar con un investigador del DFI y pide inspeccionar o entrar a su hogar, usted puede permitir que el **Licenciador** entre y decir que el investigador del DFI no puede entrar.

Usted no tiene alternativa si el investigador lleva un auto de cateo o una orden judicial para entrar a su hogar. Usted si tiene el derecho de ser proporcionado con una copia del auto u orden judicial. Si entran a su hogar por medio de un auto de cateo u orden judicial,

tal vez quiera contactar un abogado. Adicionalmente, usted no tiene que contestar cualquier pregunta y debe consultar con un abogado antes de hacerlo.

### **¿Si permito que un investigador del DFI entre a mi hogar, puedo controlar a donde van?**

Sí. Un investigador solo puede inspeccionar o copiar sus registros de cuidado de niños en hogar en un lugar razonable escogido por usted dentro del espacio cual cubre la licencia, durante su horario de negocio. Esto significa que el investigador no puede inspeccionar sus documentos después que su negocio haya cerrado por el día. Esto también significa que a menos que usted dé permiso, un investigador solo puede ir a áreas accesibles a niños y no podrá entrar en áreas privadas de su hogar.

### **¿Qué debo hacer si un investigador del DFI o un oficial de la policía viene a mi hogar con un auto de cateo o una orden judicial?**

Usted debe llamar un abogado inmediatamente y leerle el documento. Autos de cateo son revisados y firmados por un juez para otorgarles el derecho a los investigadores de entrar a su hogar y, potencialmente, obtener evidencia, incluyendo documentos originales. Si los investigadores tienen una orden firmada por un juez, usted les debe permitir la entrada y dejar que proceden con su búsqueda. El auto de cateo u orden pueden restringir la entrada a ciertos cuartos o áreas de la casa o especificar la evidencia que necesitará ser encontrada; así que léalo con mucho cuidado junto con su abogado. Usted **no tiene** que contestar ninguna pregunta si es que su hogar es inspeccionado.

### **¿Por qué el Estado necesita mis registros originales de cuidado de niños?**

Si el Estado presume que usted ha cobrado de más para sus servicios de cuidado de niños, ha participado en otras actividades fraudulentas, o cree que algún niño en su cuidado ha sido maltratado, puede ser que quieran confiscar sus registros originales del cuidado de niños para comprobarlo. El Estado también puede poner cargos criminales contra usted, en donde los

registros originales serán utilizados como evidencia contra usted en el tribunal.

### **He dado el permiso para que obtengan mis registros originales. ¿Qué les sucede a mis registros originales y cuándo los recuperaré?**

Si usted les concede el permiso al DFI para que obtengan sus registros originales, el investigador le pedirá que firme una forma en la cual demuestra que usted le dio permiso. La forma debe contener una lista de todos los documentos. Revise la lista con cuidado para asegurar que la lista acertadamente enumera cuales registros serán obtenidos.

Usted tiene el derecho de pedir una copia de todos los registros originales obtenidos. El investigador le debe enviar copias dentro de 14 días, después del traslado. Sus registros originales deben ser devueltos dentro de 60 días a menos que el investigador sea permitido por la autorización de un auto de cateo o una orden judicial de quedarse con los originales, o si usted les da permiso de quedarse con los originales.

### **¿Debo contestar preguntas acerca de mi estado legal o mi número de seguro social?**

No. Usted siempre tiene el derecho de no contestar preguntas y de consultar con un abogado. Si un investigador de DFI hace preguntas acerca de su estado legal o su número de seguro social, usted debe negarse a contestar cualquier pregunta hasta que hable con un abogado. Investigadores del DFI no deben preguntarle asuntos de inmigración ni del seguro social de esposos, niños, o cualquier persona que no sea su empleado. Es importante recordar que el uso de números de seguro social que no sean suyos propios es un crimen, y si algún miembro de la familia utilizó un número de seguro social de alguien más, usted debe hablar con un abogado sin contestar las preguntas del investigador.

### **¿Qué hago si Agentes de Inmigración me hacen preguntas acerca de mi estado legal (incluyendo si soy un ciudadano de los Estados Unidos Americanos, en donde nací, en donde vivo, de donde soy, etc.)?**

El consejo es igual que antes mencionado. Usted **no tiene** que contestar estas preguntas si usted no lo quiere hacer. El mejor consejo es decirle que usted necesita hablar con un abogado de inmigración porque la ley de inmigración es muy compleja.

### **Siento que el investigador y/o la policía está discriminado contra mí. ¿Que debo hacer?**

Usted tiene el derecho de poner una queja con el Departamento de Justicia en la División de Derechos Civiles de los EEUU (sitio web <http://www.usdoj.gov/crt/>), La Comisaría de los Derechos Humanos del Estado De Washington (sitio web <http://www.hum.wa.gov/complaintProcess/>), o el DSHS (sitio web <http://www1.dshs.wa.gov/pdf/Publications/22-171.pdf>). Tal vez quiera consultar con un abogado antes de presentar una demanda.

### **Yo todavía tengo más preguntas, ¿donde puedo conseguir las respuestas?**

Puede encontrar mas respuestas en el sitio web de Servicios Legales Columbia, [www.columbialegal.org](http://www.columbialegal.org), usted encontrará información que fue enviada a todos los proveedores de cuidado de niños en el estado de Washington, igualmente a otros recursos que pueden ser útiles en la comprensión de estos asuntos. La información en el sitio web está en Ruso, Vietnamita, y Somalí. Los proveedores de cuidado de niños también pueden encontrar útil el Servicio de la Unión Internacional de Empleados (SEIU) sitio web, [www.seiu.org/](http://www.seiu.org/).

Información adicional acerca de este asunto y muchos otros asuntos legales civiles que afectan a los residentes del estado de Washington pueden ser encontrados al sitio web [www.washingtonlawhelp.org](http://www.washingtonlawhelp.org). Si usted es una persona con bajos ingresos, puede hablar con un abogado o asistente legal llamando al número de CLEAR al 1-888-201-1014. Si usted tiene 60 años de edad o más, puede llamar a CLEAR al 1-888-387-7111, independiente a sus ingresos.

*Autor: Maria Mena, Servicios Legales Columbia, julio del 2008*